



En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del día 14 de noviembre de 2019, día y hora señalados para llevar a cabo el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Consolidada número SSCHA-DGRMSG-LP-11-19, para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y Equipo de Protección correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción IV de su Reglamento, reunidos en la sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090; los servidores públicos representantes de la convocante, así como los representantes de las empresas licitantes que al final de la presente se relacionan, dejando asentados los hechos siguientes: -

La Convocante por conducto de la Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien preside el evento, procede a dar inicio al acto acreditando a los servidores públicos que asisten al mismo y que más adelante se indican.-----

Con fundamento en los artículos 28, fracciones XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 136, fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia de los representantes del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Contraloría Ciudadana, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto, se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita. -----

Se comunica a los asistentes que derivado del Programa de Transparencia del Gobierno de la Ciudad, el evento es transmitido en tiempo real en la dirección electrónica: <http://www.pscp.tv/w/1BRKjqyDyDgwx>, y forma parte del SICOM CDMX (Sistema de Compras de la Ciudad de México) "a la vista de todos". -----

**SANCIONES, INHABILITACIÓN O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante se aseguró de que, en los respectivos sitios de Internet, los licitantes: Elmecca, S.A. de C.V.; Calzado Van Vien, S.A. de C.V.; Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.; Confecciones Isaac, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Techtex, S. de R.L. de C.V.; Lirem Inovation, S. de R.L. de C.V.; Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V.; IQ Orgullo de Pertenencia, S.A. de C.V.; Protectores Plásticos, S.A. de C.V.; Grupo Romay, S.A. de C.V. y GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V., no se encuentran inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Función Pública, por la Secretaría de la Contraloría General o en incumplimiento contractual con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y/o Entidades del Gobierno de la Ciudad de México. -----

**DICTAMEN DE ANÁLISIS CUALITATIVO.** -----

Con fundamento a lo estipulado en los artículos 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 41 fracciones III y IV de su Reglamento, la Convocante, a través de quien



preside este acto, da lectura al Dictamen de Análisis Cualitativo de las propuestas presentadas el pasado 30 de octubre del mismo año por las empresas licitantes, en el Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas, enunciando a continuación sus conclusiones. -----

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS.** -----

La Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, a través de los servidores públicos responsables en la licitación; el Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios; Lic. Francisca Guadalupe Perales Vilchis, Subdirectora de Compras Consolidadas; y Lic. Adolfo Vidal Pasarán, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones, realizó el análisis cualitativo de los requisitos solicitados en los numerales, realizó el análisis cualitativo de los requisitos solicitados en los numerales 6.1 "Documentación Legal y Administrativa", "6.1.1 Personas morales", 6.1.3 "Personas morales y físicas", 6.3 "Propuesta Económica" y 6.3.1 "Garantía de formalidad de la propuesta" de las bases licitatorias y lo establecido en las Juntas de Aclaración de Bases celebradas los días 22 y 23 de octubre del presente año, las propuestas presentadas por los licitantes el pasado 30 de octubre del año en curso, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados por la convocante. --

Asimismo, los servidores públicos responsables en la licitación de llevar a cabo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas son el Lic. Sergio Antonio López Montesinos, Director General de Administración de Personal; Lic. José Luis García Ramírez, Director Ejecutivo de Política y Relaciones Laborales; Lic. Erick Israel Garza Rocha, Director de Atención y Control de Asuntos Laborales; Lic. Juan Carlos Toledo Gerónimo, Subdirector de Salud y Seguridad Laboral y la C. Marina Soledad Jiménez Villalobos, Jefa de Unidad Departamental de Riesgos y Seguridad Laboral, todos adscritos a la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, asistidos por los representantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo, realizaron el análisis cualitativo de los requisitos solicitados en el numeral 6.2 "Propuesta Técnica" y Anexo Uno "Especificaciones Técnicas", así como lo establecido en las Juntas de Aclaración de Bases celebradas los días 22 y 23 de octubre del presente año, a las propuestas presentadas por los licitantes el día 30 de octubre del mismo año, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados por la convocante.-----

De las evaluaciones antes indicadas se obtuvo el siguiente resultado: -----

Licitante		6.1 Documentación Legal y Administrativa	6.2 Propuesta Técnica	6.3 Propuesta Económica y 6.3.1 Garantía de la Formalidad
1	Elmecca, S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple para la partida 4 No cumple para las partidas 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 26, 30 y 32	Sí cumple
2	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple para la partida 14 No cumple para las partidas 9, 10, 11	Sí cumple
3	Gvargas	Sí cumple	Sí cumple para las	Sí cumple



Licitante		6.1 Documentación Legal y Administrativa	6.2 Propuesta Técnica	6.3 Propuesta Económica y 6.3.1 Garantía de la Formalidad
	Comercializadora, S.A. de C.V.		partidas 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32 y 34 No cumple para las partidas 17, 18 y 19	
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple para las partidas 3 y 4	Sí cumple
5	Magnocom, S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple para las partidas 5, 6, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31 y 33 No cumple para la partida 26 y 32	Sí cumple
6	Techtex, S. de R.L. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple para las partidas 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 No cumple para las partidas 17, 18 y 19	Sí cumple
7	Lirem Inovation, S. de R.L. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple para las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 8, No cumple para las partidas, 17, 18 y 19	Sí cumple
8	Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple para las partidas 17, 20, 22 y 31 No cumple para las partidas 5 y 6	Sí cumple para las partidas 5, 6, 17, 20, 22 y 31 No cumple para la partida 33
9	IQ Orgullo de Pertenencia, S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple para las partidas 7 y 8 No cumple para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6	Sí cumple
10	Protectores Plásticos, S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple para la partida 26 No cumple para la partida 17, 18 y 19	Sí cumple para las partidas 18, 19 y 26 No cumple para la partida 17
11	Grupo Romay, S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple para las partidas 1, 2, 5, 7, 8, 15 y 16	Sí cumple
12	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	Sí cumple	No cumple para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Sí cumple

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large 'A' at the top and various scribbles below.]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left side of the page, including a large 'A' at the top and various scribbles below.]*



PROPUESTAS DESECHADAS. -----

La propuesta presentada por el licitante **Elmecca, S.A. de C.V.** no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos únicamente para las partidas 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 26, 30 y 32 por los siguientes motivos: -----

Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
<p>Numeral 6.2, inciso a) Descripción completa de los bienes (formato 11) y Anexo Uno</p>	<p>No presenta poder notarial de quien firma el formato 15 (obligado solidario fabricante) de las bases de licitación; es por ello que, al no poder acreditar la personalidad del representante legal de referencia; no cumple en las <b>partidas 26 y 30</b> en relación a lo establecido en el numeral 6.2 inciso d párrafo cinco.</p> <p>No presenta Carta de fabricante donde se especifique que cumple con las especificaciones el guante de látex natural, en apego a la Junta de Aclaraciones de fecha 23 de octubre del año en curso pág. 107, <b>partida 26.</b></p> <p>El Casco de Protección no cumple, ya que presenta un certificado de NOM. que indica que el casco es clase E vigente hasta junio 2019, de acuerdo a la junta de aclaraciones y especificaciones se detalla que el caso requerido es clase "G". <b>partida 30.</b></p> <p>Lente de Protección presenta certificado emitido por el fabricante del bien que indica cumplimiento en ANSI, sin que se presente las pruebas que respalden dicho cumplimiento de acuerdo a los criterios de evaluación no se acredita el cumplimiento, el modelo indicado en su propuesta técnica, no coincide con el modelo indicado por el fabricante del bien, <b>partida 32.</b></p> <p>Para el caso de la <b>partida 26</b>, no presenta la carta de fabricante donde se le designa como representante de la Licitación y lo avale en el cumplimiento de abasto, calidad y tiempo oportuno, de conformidad a lo estipulado en el anexo técnico establecido en la foja 135 de las presentes bases.</p>
<p>Numeral 6.2, inciso d) Carta de obligado solidario del fabricante o distribuidor (formato 15).</p>	<p>LG SEGURIDAD, S.A. de C.V. <b>Partidas 26 y 30</b>; no presenta poder notarial de quien firma el formato de referencia, por lo que no se puede acreditar la personalidad del representante legal de la persona moral LG SEGURIDAD, S.A. de C.V.</p>
<p>Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072431</p>	<p><b>Partida 5.</b> En la parte interna debe presenta cinta tejida de 2.0cm +- 0.3cm, y laboratorio reporta 1.5 cm Pantalón: Tablones deben medir 2.0cm +- 0.3cm, y laboratorio reporta 1.6cm</p>
<p>Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072427</p>	<p><b>Partida 6.</b> En la parte interna debe presenta cinta tejida de 2.0cm +- 0.3cm, y laboratorio reporta 1.6 cm Contorno de cintura de la talla 38 debe medir 98 cm +- 1cm y laboratorio reporta 99.4 cm Contorno de cadera de la talla 38 debe medir 120 cm +-1cm y laboratorio reporta 123.2 cm</p>

*[Handwritten blue marks and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten blue marks and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten blue marks and scribbles at the bottom of the page]*



Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072443	Partidas 3, 5, 7, y 8. No cumple el promedio de la masa de la entretela debe de pesar 90g/m2 +/- 5% y el laboratorio reporta 165.0 g/m2. La resistencia de reventamiento promedio debe ser de mínimo 150 kPa y el laboratorio reporta 103.7kPa. El número de pasadas por unidad de longitud trama debe de ser de 9 pasadas +/-1 y el laboratorio reporta 22 pasadas/cm. La fibra 1 M 1 debe de ser de 55% +/- 5% y el laboratorio reporta 77.1%.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064538	Partida 30. No cumple ya que presenta una clase E y la convocante pide Clase G
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064537	Partida 26. No cumple en el empaque ya que no indica el nombre del fabricante, No incluye talla, No incluye largo total del guante
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064536	Partida 32. No cumple ya que el empaque menciona que es un modelo diverso al de su propuesta técnica
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072446	Partida 3. No cumple en la prueba de hilo tx p28 debe de ser de 62 tex +/- 3tex y el laboratorio reporta 40.05 tex. La prueba de fibra 1 M 1 debe de ser de 75% poliéster y 25% algodón y el laboratorio presenta 100% algodón.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064512	Partida 9. No cumple: presenta etiqueta cosida en la lengüeta, debiendo ir en la parte interior lateral del calzado
Numeral 2.11, 6.2 inciso k) y Reporte de laboratorio NL-PP-064510	Partida 10. No cumple: presenta etiqueta cosida en la lengüeta, debiendo ir en la parte interior lateral del calzado
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064514	Partida 11. No cumple: presenta etiqueta cosida en la lengüeta, debiendo ir en la parte interior lateral del calzado
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064515	Partida 12. No cumple: presenta etiqueta cosida en la lengüeta, debiendo ir en la parte interior lateral del calzado
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064509	Partida 13. No cumple: presenta etiqueta cosida en la lengüeta, debiendo ir en la parte interior lateral del calzado
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064511	Partida 14. No cumple: presenta etiqueta cosida en la lengüeta, debiendo ir en la parte interior lateral del calzado
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064508	Partida 15. No cumple: presenta etiqueta cosida en la lengüeta, debiendo ir en la parte interior lateral del calzado, el Calzado que presenta es en color negro, debiéndose presentar en color blanco



Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064513	<b>Partida 16.</b> No cumple: presenta etiqueta cosida en la lengüeta, debiendo ir en la parte interior lateral del calzado, el Calzado que presenta es en color negro, debiéndose presentar en color blanco

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, Descalificación total o parcial, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación total y/o parcial de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", razón por la cual, la convocante desecha PARCIALMENTE la propuesta presentada por la empresa Elmecca, S.A. de C.V., para las partidas 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 26, 30 y 32 por incumplir con lo establecido en el numeral 2.11, 6.2, inciso a), d) y k) y Anexo Uno de las bases de la presente licitación como ha quedado fundado y motivado.

La propuesta presentada por el licitante **Calzado Van Vien, S.A. de C.V.** no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos únicamente para las partidas 9, 10, 11 por los siguientes motivos:

Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064526	<b>Partida 9.</b> Contra fuerte debe de ser de material termo plástico y presentan de fibra de poliéster
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064527	<b>Partida 10.</b> contra fuerte debe de ser de material termo plástico y presentan de fibra de poliéster
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064525	<b>Partida 11.</b> contra fuerte debe de ser de material termo plástico y presentan de fibra de poliéster

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, Descalificación total o parcial, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación total y/o parcial de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", razón por la cual, la convocante desecha PARCIALMENTE la propuesta presentada por la empresa **Calzado Van Vien, S.A. de C.V.**, para las partidas 9, 10, 11 por incumplir con lo establecido en el numeral 2.11, 6.2, inciso k) y Anexo Uno de las bases de la presente licitación como ha quedado fundado y motivado.

La propuesta presentada por el licitante **Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.** no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos únicamente para las partidas 17, 18 y 19 por los siguientes motivos:



Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
Informe de resultados del cumplimiento de la cinta reflejante, emitido por un organismo de certificación o laboratorio acreditado, y página 13 junta de aclaraciones de fecha 23 de octubre del año en curso.	<b>Partidas 17,18 y 19</b> No presento informe de resultados del cumplimiento de la cinta reflejante, emitido por un Organismo de certificación o laboratorio acreditado. Pag 13 junta de aclaraciones de fecha 23 de octubre del año en curso.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072418	<b>Partida 17.</b> No cumple en la solapa de la abertura vertical, debe de medir de 5-6cm y el laboratorio reporta 4.7cm. En el logotipo de la espalda debe de medir 16cm +/-5mm de alto y el laboratorio reporta 14.9cm. En el mismo logo sobre el sellado de la prenda debe ser de 17cm +/-5mm de ancho y el laboratorio reporta 18.0cm. En las dimensiones el contorno de cuello debe de medir 55cm +/- 1cm y el laboratorio reporta 58.0cm, el costado de sisa debe medir 86 +/- 1cm y el laboratorio reporta 84.5cm, el contorno de puño debe medir 34cm +/- 1cm y el laboratorio reporta 31.0cm
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072416	<b>Partida 18.</b> No cumple Los tirantes del pantalón deben medir mínimo 90 cm, reporta el laboratorio que miden 88 cm, Logotipo institucional debe medir 16 cm de largo por 15 cm de ancho ambos +/- 5mm el laboratorio reporta que miden 14.9 cm y 16 cm respectivamente.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072414	<b>Partida 19.</b> No cumple en el logotipo de la espalda, de alto debe de medir 16cm +/- 5mm y el laboratorio reporta 14.9cm, el ancho debe de medir 15cm +/- 5mm y el laboratorio reporta 16cm, en el mismo logo sobre el sellado de la prenda debe de ser 17cm +/- 5mm de ancho y el laboratorio reporta 18.0 cm.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072449	<b>Partidas 17, 18 y 19.</b> No cumple con espesor, debe de ser de 0.30 a 0.35 y el laboratorio reporta 0.29 en su prueba No cumple con la prueba de masa, debe de ser de 400 a 450 g/m2 y el laboratorio reporta 378.0g/m2

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, Descalificación total o parcial, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación total y/o parcial de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", razón por la cual, la convocante desecha PARCIALMENTE la propuesta presentada por la empresa **Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.**, para las partidas 17, 18 y 19 por incumplir con lo establecido en la junta de aclaraciones de fecha 23 de octubre del año en curso, así como el numeral 2.11, 6.2, inciso k) y Anexo Uno de las bases de la presente licitación como ha quedado fundado y motivado. -----

La propuesta presentada por el licitante **Magnocom, S.A. de C.V.** no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos únicamente para las partidas 26 y 32 por los siguientes motivos: -----



Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP064535	<b>Partida 26.</b> No cumple en el empaque ya que no indica el talla y No indica el largo total del guante
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-PP-064545	<b>Partida 32.</b> No cumple ya que en el diseño no cuenta con el logo de CDMX en la patilla del lente.

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, Descalificación total o parcial, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación total y/o parcial de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", razón por la cual, la convocante desecha PARCIALMENTE la propuesta presentada por la empresa **Magnocom, S.A. de C.V.**, para las partidas 26 y 32 por incumplir con lo establecido en el numeral 2.11, 6.2, inciso k) y Anexo Uno de las bases de la presente licitación como ha quedado fundado y motivado.

La propuesta presentada por el licitante **Techtex, S. de R.L. de C.V.** no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos únicamente para las partidas 17, 18 y 19 por los siguientes motivos:

Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072419	<b>Partida 17.</b> No cumple en la abertura posterior inferior ya que la solapa debe de ser 6cm y el laboratorio reporta 4.6cm. En logo institucional en la espalda debe de medir de 16cm +/-5mm y el laboratorio reporta 14.9cm, en el mismo logo sobre el sellado de la prenda el ancho debe de ser de 17cm +/- 5mm y el laboratorio reporta 18cm. En sus dimensiones en el costado de la sisa debe de medir 86cm +/-1cm y el laboratorio reporta 84.3cm, el contorno de puño debe medir 34 +/- 1cm y el laboratorio reporta 31.0cm.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072425	<b>Partida 18.</b> No cumple en los tirantes del pantalón, deben medir 90cm mínimo y el laboratorio reporta 89.0cm. En el logotipo de la espalda el alto debe de medir 16cm +/- 5mm y el laboratorio reporta 14.9cm, el ancho debe de medir 15cm +/-5mm y el laboratorio reporta 15.9cm, en el mismo logotipo el sellado debe de medir 17cm +/-5cm de ancho y el laboratorio reporta 17.8cm. En las dimensiones el contorno de cuello debe medir 55 cm +/- 1cm y el laboratorio reporta 59cm, el largo de la manga debe de medir 81cm +/- 1cm y el laboratorio reporta 79cm, la entrepierna debe medir 74 cm +/- 1cm y el laboratorio reporta 75.2cm.



Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072421	Partida 19. No cumple en el logotipo institucional de la espalda, de alto debe medir 16cm +/- 5mm y el laboratorio reporta 14.9cm, en el mismo logo sobre el sellado de la prenda de ancho debe de medir 17cm +/- 5mm y el laboratorio reporta 18cm
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072470	Partidas 17, 18 y 19. No cumple con el espesor, debe ser de 0.30 a 0.35mm y el laboratorio reporta 0.28 en su prueba No cumple con la prueba de masa, debe ser de 400 a 450 g/m2 y el laboratorio reporta 380.0g/m2

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, Descalificación total o parcial, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación total y/o parcial de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", razón por la cual, la convocante desecha PARCIALMENTE la propuesta presentada por la empresa Tectex, S. de R.L. de C.V. para las partidas 17, 18 y 19, por incumplir con lo establecido en el numeral 2.11, 6.2, inciso k) y Anexo Uno de las bases de la presente licitación como ha quedado fundado y motivado. -----

La propuesta presentada por el licitante. Lirem Inovation, S. de R.L. de C.V. no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos únicamente para las partidas 17, 18 y 19 por los siguientes motivos: -----

Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072415	Partida 17. No cumple La cartera doble en forma de aletilla debe medir 20.5 cm +/- 5mm de largo por 4.5 cm. +/- 5 mm de ancho, el laboratorio reporta 17.6cm de largo por 5.6 cm de ancho. La unión de la capucha con la espalda lleva bies de cinta tejida 100% poliéster color negro de 2.5 cm +/- 2 mm, el laboratorio reporta 4.0 cm. En cada brazo, en la parte exterior se colocará a 5 cm +/- 5 mm debajo de la sisa, el laboratorio reporta 38 cm debajo de la sisa. Deberá tener una solapa que la cubra de 5 a 6 cm el laboratorio reporta 4.8cm. Contorno del cuello debe medir 55cm +-1cm y el laboratorio reporta 57.3cm. El largo de la manga debe medir 81cm +- 1cm y el laboratorio reporta 79.5cm.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072417	Partida 18. No cumple con la cinta tejida de la unión de la capucha con la espalda ya que debe de medir 2.5cm +/-2mm y el laboratorio reporta 4.0cm, en la solapa de lado izq. Del saco debe medir 56cm +/- 1cm de ancho y el laboratorio reporta 59.5cm. En los tirantes del pantalón deben de medir 90cm de ancho y el laboratorio reporta 85.5cm. En el logotipo de la espalda debe medir 16cm +/- 5mm de alto y el laboratorio reporta 10.4cm, el ancho debe de medir 15cm +/- 5mm y el laboratorio reporta 20.5cm, en el mismo logotipo en el sellado debe de medir 18cm



Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
	+/- 5mm y el laboratorio reporta 13.0cm, de ancho debe de medir 17cm +/-5mm y el laboratorio reporta 22.6cm. en sus dimensiones el contorno del cuello debe medir 55cm +/- 1cm y el laboratorio reporta 57cm, la manga debe de medir 81cm +/- 1cm y el laboratorio reporta 79.0cm, el costado de sisa debe medir 56cm +/- 1cm y el laboratorio reporta 59cm, del pantalón la entre pierna debe medir 74cm y el laboratorio reporta 82.3cm y de largo de prenda debe de medir 105cm y el laboratorio reporta 103.5cm.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072420	<b>Partida 19.</b> No cumple en el logotipo institucional de la espalda, de alto debe medir 16cm +/- 5mm y el laboratorio reporta 10.4cm, de ancho debe medir 15cm +/-5mm y el laboratorio reporta 20.6cm, en el mismo logo sobra el sellado de la prenda debe de ser de 18 +/- 1cm y el laboratorio reporta 13.1 cm y de ancho debe medir 17cm +/- 5mm y el laboratorio reporta 23.1cm

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, Descalificación total o parcial, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación total y/o parcial de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", razón por la cual, la convocante desecha PARCIALMENTE la propuesta presentada por la empresa. **Lirem Inovation, S. de R.L. de C.V.** para las partidas 17, 18 y 19 por incumplir con lo establecido en el numeral 2.11, 6.2, inciso k) y Anexo Uno de las bases de la presente licitación como ha quedado fundado y motivado. -----

La propuesta presentada por el licitante **Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V.** no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos únicamente para las partidas 5 y 6 por los siguientes motivos: -

Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072450	<b>Partidas 5 y 6.</b> Camisola No cumple Contorno de pecho debe medir 118 +- 1cm y el laboratorio reporta 115 cm, Ancho de espalda debe medir 46.5 cm y laboratorio reporta 44.6cm Los tabloncillos deben medir 2.0 cm +- .3cm el laboratorio reporta 3cm
6.3 Propuesta Económica, inciso a) En correspondencia con la Propuesta Técnica, deberá indicarse la descripción completa de los bienes, especificaciones, unidad, cantidad, marca y modelo de los bienes ofertados, grado de integración nacional y/o país de	<b>Partida 33.</b> El licitante no cumple con la descripción completa de los bienes de la partida 33 "Faja lumbar", concretamente en el rubro de cantidad, ya que de conformidad con la Tercera Precisión del Acta de la Junta de Aclaración de Bases celebrada el día 23 de octubre del año que corre, se solicitó la cantidad de 47,390 piezas; sin embargo la propuesta económica del licitante únicamente cotiza la cantidad de 17,390 piezas, en este contexto no se considera dicha propuesta ya que el licitante ofrece una



Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
origen, precios unitarios, importes por partida, subtotal de la oferta, importe del 16% del I.V.A. e importe total de la oferta. Cuando no se oferte, deberá indicar "No se oferta". (Formato 20).	cantidad menor a la requerida por la convocante.

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, Descalificación total o parcial, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación total y/o parcial de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", razón por la cual, la convocante desecha PARCIALMENTE la propuesta presentada por la empresa Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V. para las partidas 5 y 6 por incumplir con lo establecido en el numeral 2.11, 6.2, inciso k), Anexo Uno y 6.3 inciso a) de las bases de la presente licitación como ha quedado fundado y motivado.

La propuesta presentada por el licitante. IQ Orgullo de Pertenencia, S.A. de C.V. no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos únicamente para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por los siguientes motivos:

Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
Informe de resultados del cumplimiento de la cinta reflejante, emitido por un organismo de certificación o laboratorio acreditado. Para quien presente propuestas en las partidas 3,4,5 y 6.	Partidas 3, 4, 5 y 6. No presenta el informe de resultados de cumplimiento de la cinta reflejante emitido por un Organismo de Certificación o Laboratorio acreditado. No presenta el informe de resultados de cumplimiento de la cinta reflejante emitido por un Organismo de certificación o Laboratorio acreditado; lo anterior de conformidad a la Segunda Precisión que realiza la Convocante al Anexo 1 de las presentes Bases referentes a las partidas 3,4,5 y 6 de la Junta de Aclaraciones de fecha 23 de octubre del año en curso; por lo que no cumple en las partidas presentadas 3,4,5 y 6.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13223	Partida 6. No cumple Camisa en la retro reflexión de la cinta, se requiere mínimo 500cd/lux/m2 y laboratorio reporta 334 cd/lux/m2. Pantalón en la retro reflexión de la cinta, se requiere mínimo 500cd/lux/m2 y laboratorio reporta 331 cd/lux/m2
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13222	Partida 4. No cumple Camisa en la retro reflexión de la cinta, se requiere mínimo 500cd/lux/m2 y laboratorio reporta 334 cd/lux/m2. Pantalón en la retro reflexión de la cinta, se requiere mínimo 500cd/lux/m2 y laboratorio reporta 334 cd/lux/m2
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13221	Partida 4. No cumple Camisa en la retro reflexión de la cinta, se requiere mínimo 500cd/lux/m2 y laboratorio reporta 320 cd/lux/m2. Pantalón en la retro reflexión de la cinta, se requiere



Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13220	mínimo 500cd/lux/m2 y laboratorio reporta 320 cd/lux/m2 <b>Partida 5.</b> No cumple en la retro reflexión de la cinta, se requiere mínimo 500cd/lux/m2 y laboratorio reporta 241 cd/lux/m2
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13223	<b>Partida 6.</b> No cumple por el valor de retro reflexión de camisa que debe ser de 500cd/ux/m2 y el laboratorio reporta menos 334cd/lux/m2 y el valor de retroflexión de pantalón debe ser de 500cd/ux/m2 y el laboratorio reporta menos 331 cd/lux/m2
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13222	<b>Partida 4.</b> No cumple por el valor de retro reflexión de camisa que debe ser de 500cd/ux/m2 y el laboratorio reporta menos 334cd/lux/m2 y el valor de retroflexión de pantalón debe ser de 500cd/ux/m2 y el laboratorio reporta menos 334 cd/lux/m2
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13221	<b>Partida 4.</b> No cumple por el valor de retro reflexión de camisa que debe ser de 500cd/ux/m2 y el laboratorio reporta menos 320cd/lux/m2 y el valor de retroflexión de pantalón debe ser de 500cd/ux/m2 y el laboratorio reporta menos 320 cd/lux/m2
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13224	<b>Partida 5.</b> No cumple en las carterasa rectangulares de la camisa deben ser de 14cm+/-0.5mm y el laboratorio reporta 14.6cm, la retro reflexión en camisa debe de ser 500cd/lux/m2 y el laboratorio reporta 308cd/lux/m2. En el pantalón no cumple con la retro reflexión debe de ser de 500cd/lux/m2 y el laboratorio reporta 306cd/lux/m2, el dobladillo del tablón debe ser de 2.5 cm y el laboratorio reporta 2.3cm
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13225	<b>Partida 3.</b> No cumple con el dobladillo de manga larga de la camisa, debe de ser de 2.5cm y el laboratorio reporta 2.7cm, en la serigrafía del logo, debe ser de 18cm+/-5mm y el laboratorio reporta 22 cm y el largo debe ser de 15cm+/-5mm y el laboratorio reporto 9.8cm. La retro reflexión debe de ser de 500cd/lux/m2 y el laboratorio reporta 310 cd/lux/m2
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13220	<b>Partida 5.</b> No cumple con el ancho de la cinta, debe de ser 5.7cm +/-2mm y el laboratorio reporta 5.0cm y el coeficiente de retro reflexión debe de ser mayor a 500cd/lux/m2 y el laboratorio presenta 241cd/lux/m2
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13215	<b>Partidas 3, 4, 5 y 6</b> color azul marino. No cumple Titulo del hilo requerido es 62 Tex +- 3 tex y laboratorio reporta 13.8 tex, Contenido de fibra requerido de 75% poliéster y 25% algodón +- 2 puntos porcentuales, el laboratorio reporta 100 poliéster
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13214	<b>Partidas 3, 4, 5 y 6</b> color verde. No cumple Titulo del hilo requerido es 62 Tex +- 3 tex y laboratorio reporta 15.5 tex, Contenido de fibra requerido de 75% poliéster y 25% algodón +- 2 puntos porcentuales, el laboratorio reporta 100 poliéster
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13213	<b>Partidas 3, 4, 5 y 6</b> color naranja. No cumple Titulo del hilo requerido es 62 Tex +- 3 tex y laboratorio reporta 15.6 tex, Contenido de fibra requerido de 75% poliéster y 25% algodón +- 2 puntos porcentuales, el laboratorio reporta 100 poliéster
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13212	<b>Partidas 3, 4, 5 y 6</b> color beige. No cumple Titulo del hilo requerido es 62 Tex +- 3 tex y laboratorio reporta 14.9 tex, Contenido de fibra requerido de 75% poliéster y 25% algodón +- 2 puntos porcentuales, el laboratorio reporta 100 poliéster



Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
	2 puntos porcentuales, el laboratorio reporta 100 poliéster
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13211	Partidas 1 y 2. No cumple Título del hilo requerido es 62 Tex +- 3 tex y laboratorio reporta 15.8 tex, Contenido de fibra requerido de 75% poliéster y 25% algodón +- 2puntos porcentuales, el laboratorio reporta 100 poliéster
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13211	Partidas 1 y 2. No cumple el porcentaje de fibra debe ser de 75% poliéster y 25% algodón y el laboratorio reporta 100% poliéster. El título del hilo es de 62Tex +/-3 y el laboratorio reporta 15.8tex
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13213	Partidas 3, 4, 5 y 6. No cumple el porcentaje de fibra debe ser de 75% poliéster y 25% algodón y el laboratorio reporta 100% poliéster. El título del hilo es de 62Tex +/-3 y el laboratorio reporta 15.6tex
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13212	Partidas 3, 4, 5 y 6. No cumple el porcentaje de fibra debe ser de 75% poliéster y 25% algodón y el laboratorio reporta 100% poliéster. El título del hilo es de 62Tex +/-3 y el laboratorio reporta 14.9tex
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13215	Partidas 3, 4, 5 y 6. No cumple el porcentaje de fibra debe ser de 75% poliéster y 25% algodón y el laboratorio reporta 100% poliéster. El título del hilo es de 62Tex +/-3 y el laboratorio reporta 13.8tex
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13214	Partidas 3, 4, 5 y 6. No cumple el porcentaje de fibra debe ser de 75% poliéster y 25% algodón y el laboratorio reporta 100% poliéster. El título del hilo es de 62Tex +/-3 y el laboratorio reporta 15.5tex

9  
Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, Descalificación total o parcial, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación total y/o parcial de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", razón por la cual, la convocante desecha PARCIALMENTE la propuesta presentada por la empresa IQ Orgullo de Pertenencia, S.A. de C.V. para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por incumplir con lo establecido en la junta de aclaraciones de fecha 23 de octubre del año en curso, así como el numeral 2.11, 6.2, inciso k) y Anexo Uno de las bases de la presente licitación como ha quedado fundado y motivado. -----

2  
La propuesta presentada por el licitante. Protectores Plásticos, S.A. de C.V. no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos únicamente para las partidas 17, 18 y 19 por los siguientes motivos: -----

Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.



Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.								
i) Programa de fabricación y entrega de los bienes (Grafica de Gantt).	Referente a la Partida 17 (impermeable tipo gabardina con reflejante) el Licitante excede con demasía la fecha de entrega, manifiesta 90 días y la Convocante estipula a más tardar el 27 de diciembre del año 2019. No se ajusta a los tiempos de entrega estipulados por la Convocante referente a la Partida 17 (impermeable tipo gabardina con reflejante) el licitante excede con demasía la fecha de entrega ya que manifiesta 90 días y la Convocante estipula a más tardar el 27 de diciembre del año 2019; lo anterior de conformidad a lo estipulado en el numeral 2.4 de las presentes bases.								
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072467	Partidas 17, 18 y 19. No cumple con la prueba de masa, debe de ser de 400 a 450mg/m2 y el laboratorio reporta 387g/m2								
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio NL-TX-072467	Partidas 17, 18 y 19. No cumple el promedio de masa de tejido, debe de pesar 400 a 450g/m2 y el laboratorio reporta 387.0g/m2								
<p>Numerales 2.4 y 6.3, inciso d) 2.4 "Plazo y condiciones de entrega" El proveedor adjudicado deberá contar con la capacidad de suministrar los bienes y deberán ser entregados y aceptados a entera satisfacción del área requirente, dentro de los plazos establecidos en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="219 1270 600 1459"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>...</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vestuario de lluvia</td> <td>A más tardar el 27 de diciembre de 2019.</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>6.3 "Propuesta económica", inciso d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de Condiciones de Venta: en la que se ofrezcan las condiciones de venta solicitadas en estas bases, desglosando el plazo de entrega, el lugar de entrega LAB (Libre a Bordo) destino y el periodo de garantía de los bienes. (Formato 23)</p>	Concepto	Plazo de entrega	...		Vestuario de lluvia	A más tardar el 27 de diciembre de 2019.	...		<p>Partida 17. El licitante no cumple con las condiciones de venta establecidas en las bases de la presente licitación, para la partida 17 "Impermeable tipo gabardina con reflejante", en razón de que en el escrito que presenta como formato 23, manifiesta que: "El plazo de entrega para la partida 17 Gabardina con reflejante será de 90 días naturales contados a partir del fallo", contraviniendo lo dispuesto en el numeral 2.4 "Plazo de entrega" donde se solicitó que la entrega debería ser a más tardar el 27 de diciembre de 2019. También contraviene lo establecido en la Junta de Aclaración de Bases de fecha 23 de octubre de 2019, donde se reitera en diversas ocasiones que no era posible ampliar los tiempos de entrega "en razón del principio de anualidad del presupuesto disponible. Es decir, de acuerdo con las Disposiciones Específicas Relativas al Cierre del Ejercicio Presupuestal 2019, emitidas por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, los alcances de la presente licitación no pueden rebasar el presente ejercicio presupuestal, razón por la cual, los bienes deberán ser entregados dentro del presente ejercicio 2019. Adicionalmente se comenta que con la emisión del fallo (14 de noviembre del año en curso), se inicia el plazo para la entrega de los bienes, con independencia de la fecha de formalización del contrato, existiendo 43 días entre la fecha de fallo y la establecida para las entregas (27 de diciembre del año que corre). Finalmente se aclara que la formalización del contrato será dentro de los 15 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de las bases de la presente licitación y lo estipulado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. No debe pasar desapercibido de acuerdo al numeral 1.2 denominado "Alcance de la licitación".</p>
Concepto	Plazo de entrega								
...									
Vestuario de lluvia	A más tardar el 27 de diciembre de 2019.								
...									



Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.	
	<b>REGLAS DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO</b>	
	Número de fuentes de abastecimiento por partida:	2
	Porcentaje de Adjudicación por partida:	1ª. Fuente de Abastecimiento (Propuesta económica más baja): 60% (Sesenta por ciento)
		2ª. Fuente de Abastecimiento: 40% (Cuarenta por ciento).
	Porcentaje diferencial entre los precios ofertados por las 2 Fuentes de Abastecimiento:	10% (Máximo).

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, Descalificación total o parcial, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación total y/o parcial de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", razón por la cual, la convocante desecha PARCIALMENTE la propuesta presentada por la empresa **Protectores Plásticos, S.A. de C.V.** para las partidas 17, 18 y 19 por incumplir con lo establecido en el numeral 2.11, 6.2, inciso k), Anexo Uno y Numerales 2.4 y 6.3, inciso d) de las bases de la presente licitación como ha quedado fundado y motivado. -----

La propuesta presentada por el licitante **GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.** no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos únicamente para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por los siguientes motivos: -----

Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.	
Informe de resultados del cumplimiento de la cinta reflejante, emitido por un organismo de certificación o laboratorio acreditado.	Partidas 3, 4, 5 y 6. No presento informe de resultados de cumplimiento de la cinta reflejante emitido por un Organismo de Certificación o Laboratorio acreditado. No presenta el informe de resultados de cumplimiento de la cinta reflejante emitido por un Organismo de certificación o Laboratorio acreditado; lo anterior de conformidad a la Segunda Precisión que realiza la Convocante al Anexo 1 de las presentes Bases referentes a las partidas 3,4,5 y 6 de la Junta de Aclaraciones de fecha 23 de octubre del año en curso; por lo que no cumple en las partidas presentadas 3,4,5 y 6.	
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13187	Partida 5. No cumple CAMISA en la retro reflexión de la cinta, se requiere mínimo 500cd/lux/m2 y laboratorio reporta 320 cd/lux/m2. PANTALON 500cd/lux/m2 y laboratorio reporta 352 cd/lux/m2	
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio	Partida 3. No cumple con la retro reflexión debe ser de 500cd/lux/m2 mínimo y el laboratorio reporta 320cd/lux/m2	



Referencia y requisito de las Bases de Licitación y de las Juntas de Aclaración de Bases.	Motivo detallado del Incumplimiento.
2019/13189	
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13188	<b>Partida 6.</b> No cumple por el valor de retro reflexión de camisa que debe ser de 500cd/ux/m2 y el laboratorio reporta menos 337cd/lux/m2 y el valor de retroflexión de pantalón debe ser de 500cd/ux/m2 y el laboratorio reporta menos 330 cd/lux/m2
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13187	<b>Partida 5.</b> No cumple por el valor de retro reflexión de camisa que debe ser de 500cd/ux/m2 y el laboratorio reporta menos 352cd/lux/m2 y el valor de retroflexión de pantalón debe ser de 500cd/ux/m2 y el laboratorio reporta menos 320 cd/lux/m2
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13175	<b>Partidas 3, 4, 5 y 7.</b> No cumple el número de hilos por unidad la trama debe de ser de 20 pasadas +/- 2 y el laboratorio reporta 23.3 pasadas.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13170	<b>Partidas 6 y 8.</b> No cumple ya que la densidad lineal debe ser de urdimbre 32tex+/-3 y el laboratorio reporta 38tex
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13167	<b>Partidas 1 y 2.</b> No cumple la resistencia al rasgado, debe ser urdimbre de 70min y el laboratorio reporta 64N mínimo, la trama debe ser 90 mínimo y el laboratorio reporta 64N y la terminación de densidad lineal de hilos debe dar en urdimbre 40tex+/-2 y el laboratorio reporta 55.7tex.
Numeral 2.11, 6.2 inciso k), Anexo Uno y Reporte de laboratorio 2019/13171	<b>Partida 6.</b> No cumple el método interno para la medición de candelas en cinta debe de ser 500cd/lux/m2 y el laboratorio registra 225cd/lux/m2

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, Descalificación total o parcial, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación total y/o parcial de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", razón por la cual, la convocante desecha PARCIALMENTE la propuesta presentada por la empresa GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V. para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por incumplir con lo establecido en la junta de aclaraciones de fecha 23 de octubre del año en curso, así como el numeral 2.11, 6.2, inciso k) y Anexo Uno de las bases de la presente licitación como ha quedado fundado y motivado. -----

Como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica se desprende lo siguiente:-----

	Licitante	Partidas que cumplen con la totalidad de los requisitos
1	Elmeca, S.A. de C.V.	4
2	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	14
3	Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32 y 34
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	3 y 4
5	Magnocom, S.A. de C.V.	5, 6, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31 y 33



Licitante		Partidas que cumplen con la totalidad de los requisitos
6	Techtex, S. de R.L. de C.V.	5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16
7	Lirem Inovation, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 5, 6, 7 y 8
8	Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V.	17, 20, 22 y 31
9	IQ Orgullo de Pertenencia, S.A. de C.V.	7 y 8
10	Protectores Plásticos, S.A. de C.V.	26
11	Grupo Romay, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 7, 8, 15 y 16

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

La convocante, con base en el resultado del análisis cualitativo de las propuestas aceptadas, evalúa los precios unitarios ofertados por las empresas licitantes y presenta el cuadro de precios más bajos:

Partida	Unidad	Precio Unitario sin IVA	Empresa ofertante
1 Bata de trabajo área médica y afín color blanco caballero	Pieza	\$365.00	Grupo Romay, S.A. de C.V.
2 Bata de trabajo área médica y afín color blanco dama	Pieza	\$360.00	Grupo Romay, S.A. de C.V.
3 Bata de trabajo para caballero con cinta reflejante colores beige, azul marino, verde olivo	Pieza	\$370.00	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.
4 Uniforme camisola y pantalón azul marino y verde olivo	Juego	\$534.76	Elmeca, S.A. de .C.V.
5 Uniforme camisola y pantalón beige	Juego	\$729.00	Techtex, S. de R.L. de .C.V.
6 Uniforme camisola y pantalón naranja	Juego	\$729.00	Techtex, S. de R.L. de .C.V.
7 Gorra tipo beisbolera colores beige, azul marino, verde olivo	Pieza	\$62.51	IQ Orgullo de Pertenencia, S.A. de C.V.
8 Gorra tipo beisbolera color naranja	Pieza	\$62.51	IQ Orgullo de Pertenencia, S.A. de C.V.
9 Borceguí con casquillo de acero	Par	\$660.00	Techtex, S. de R.L. de .C.V.
10 Borceguí sin casquillo de acero	Par	\$660.00	Techtex, S. de R.L. de .C.V.
11 Borceguí dieléctrico con casquillo no metálico	Par	\$660.00	Techtex, S. de R.L. de .C.V.
12 Bota con casquillo de acero	Par	\$795.00	Techtex, S. de R.L. de .C.V.
13 Bota sin casquillo de acero	Par	\$795.00	Techtex, S. de R.L. de .C.V.
14 Bota sin puntera metálica con suela resistente al calor	Par	\$772.00	Calzado Van Vien, S.A. de C.V..



15	Choclo de piel personal médico y afín (femenino)	Par	\$545.00	Techtex, S. de R.L. de .C.V.
16	Choclo de piel personal médico y afín (masculino)	Par	\$545.00	Techtex, S. de R.L. de .C.V.
17	Impermeable tipo gabardina con reflejante	Pieza	\$383.50	Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V.
18	Impermeable dos piezas con reflejante	Juego	\$495.00	Magnocom, S.A. de C.V.
19	Impermeable tipo manga con reflejante	Pieza	\$395.00	Magnocom, S.A. de C.V.
20	Bota impermeable tipo industrial de 40 cms.	Par	\$355.00	Gvargas Comercializadora, S.. de C.V.
21	Bota impermeable tipo sanitaria con nitrilo	Par	\$475.00	Gvargas Comercializadora, S.. de C.V.
22	Bota impermeable tipo alta resistencia con nitrilo	Par	\$845.00	Gvargas Comercializadora, S.. de C.V.
23	Bota impermeable tipo alta resistencia extra alta con nitrilo	Par	\$1,025.00	Gvargas Comercializadora, S.. de C.V.
24	Bota impermeable tipo alta resistencia pantalonera con nitrilo	Par	\$1,550.00	Gvargas Comercializadora, S.. de C.V.
25	Guante carnaza largo con refuerzo en palma	Par	\$107.50	Gvargas Comercializadora, S.. de C.V.
26	Guante de látex natural	Par	\$31.50	Gvargas Comercializadora, S.. de C.V.
27	Guante de toalla con refuerzo en la palma	Par	\$70.00	Gvargas Comercializadora, S.. de C.V.
28	Guante de uso rudo de cuero con refuerzo en la palma	Par	\$149.00	Magnocom, S.A. de C.V.
29	Guante tacto suave de cuero con ajuste en la muñeca	Par	\$145.00	Magnocom, S.A. de C.V.
30	Casco de protección de alto impacto dieléctrico	Pieza	\$120.00	Gvargas Comercializadora, S.. de C.V.
31	Chaleco de alta visibilidad tipo casaca	Pieza	\$236.50	Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V.
32	Lentes de protección	Pieza	\$52.50	Gvargas Comercializadora, S.. de C.V.
33	Faja lumbar	Pieza	\$275.00	Magnocom, S.A. de C.V.
34	Mandil de carnaza	Pieza	\$210.00	Gvargas Comercializadora, S.. de C.V.

PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS.

Quien preside este evento comunica a los licitantes que el mejoramiento de precios se hará conforme lo dispuesto en el numeral 8.4 tercer párrafo de las bases licitatorias y el Anexo ocho será proporcionado a cada licitante; por lo que se invita a los licitantes que cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a participar en la etapa de precios más bajos, con la finalidad de que el Gobierno de la Ciudad de México, cuente con precios más bajos de los servicios que se licitan, para lo cual deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su personalidad jurídica para actuar en nombre del licitante, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados se

devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo. -----

Acto seguido los licitantes manifiestan su aceptación para participar en la presentación de precios más bajos, por lo que la convocante procede a la acreditación de la personalidad jurídica de los representantes para actuar en nombre de sus representadas. -----

ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL. -----

Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
Elmeca, S.A. de C.V.	Escritura Pública Número 57,241 de fecha 9 de enero de 2014, expedida por el Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Notario Público Titular Número 3 en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	Diana Atenas Guzmán Flores

Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Poder General Número 55,113 de fecha 3 de septiembre de 2018, expedido por el Licenciado Jorge Valdés Ramírez, Titular de la Notaria Pública Número 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal con residencia en Toluca.	Juan Carlos Contreras Gutiérrez

Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.	Escritura Número 114,655 de fecha 12 de abril de 2012, expedida por el Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público 17 del Distrito Federal.	Teresa Yadira Marín Ornelas

Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	Instrumento Número 10,035 de fecha 21 de octubre de 2009, expedido por el Licenciado Carlos Correa Rojo, Titular de la Notaria Número 232 del Distrito Federal.	Víctor Manuel Arzate Flores

Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
Magnocom, S.A. de C.V.	Instrumento Número 60,457 de fecha 17 de febrero de 2017, expedido por Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaria Número 96 de la Ciudad de México.	María Fernanda González Novoa



Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
Techtex, S. de R.L. de C.V.	Escritura Número 89,535 de fecha 4 de diciembre de 2013, expedida por Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaria Número 72 del Distrito Federal.	Noé Cortes Pérez

Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
Lirem Inovation, S. de R.L. de C.V.	Escritura Número 23,790 de fecha 27 de febrero de 2014, expedida por el Licenciado Alejandro Serrano Berry, Notario Titular de la Notaria Pública Número 33, con residencia en la Ciudad de Santiago de Querétaro, capital del Estado de Querétaro.	Jerónimo Moreno González

Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V.	Instrumento 50,814 de fecha 24 de mayo de 2011, expedido por Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaria Número 96 del Distrito Federal.	Juan Carlos Zacarías Bustos

Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
IQ Orgullo de Pertenencia, S.A. de C.V.	Escritura Número 17,210 de fecha 20 de septiembre de 2019, expedida por Alberto Briceño Alatriste, Notario Público Titular 108 con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	Violeta García Garrido

Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
Protectores Plásticos, S.A. de C.V.	Escritura Número 185,018 de fecha 30 de junio de 1999, expedida por Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaria Número 6 del Distrito Federal.	Ricardo Rafael Rius Alonso

Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
Grupo Romay, S.A. de C.V.	Póliza Número 1046 de fecha 17 de junio de 2009, expedida por el Licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, Corredor Público Número 6 de la Plaza Mercantil del Estado de Querétaro.	Ariana Guadalupe Moreno Ortega

Al inicio de la Primera Ronda el licitante Confecciones Isaac, S.A. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios para la partida 4 en la Primera Ronda por lo que el precio ofertado en su propuesta inicial es su última y definitiva propuesta de precio en el presente procedimiento y queda

firme para esta partida.-----

Al inicio de la Primera Ronda el licitante Grupo Romay, S.A. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios para las **partidas 1 y 2**, por lo que el precio unitario ofertado en su propuesta inicial, es su última y definitiva propuesta de precio en el presente procedimiento y queda firme para esta partida.-----

Al inicio de la Primera Ronda el licitante Lirem Inovation, S. de R. L. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios para las **partidas 1 y 2** en ninguna de las siguientes Rondas, por lo que los precios unitarios ofertados en la Primera Ronda, es su última y definitiva propuesta de precios en el presente procedimiento y quedan firmes para estas partidas.-----

Al inicio de la Segunda Ronda el licitante Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios para la **partida 29** en ninguna de las siguientes Rondas, por lo que el precio unitario ofertado en la Primera Ronda, es su última y definitiva propuesta de precio en el presente procedimiento y queda firme para esta partida.-----

Al inicio de la Segunda Ronda el licitante. IQ Orgullo de Pertenencia, S.A. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios para las **partidas 7 y 8** en ninguna de las siguientes Rondas; por lo que los precios unitarios ofertados en la Primera Ronda, son sus últimas y definitivas propuestas de precios en el presente procedimiento y quedan firmes para estas partidas.-----

Al inicio de la Segunda Ronda el licitante Techtex, S. de R.L. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios para las **partidas 5, 6, 14, 15 y 16** en ninguna de las siguientes Rondas; por lo que los precios unitarios ofertados en la Primera Ronda, son sus últimas y definitivas propuestas de precios en el presente procedimiento y quedan firmes para estas partidas.-----

Al inicio de la Segunda Ronda el licitante Confecciones Isaac, S.A. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios para la **partida 3** en ninguna de las siguientes Rondas, por lo que el precio unitario ofertado en la Segunda Ronda, es su última y definitiva propuesta de precio en el presente procedimiento y queda firme para esta partida.-----

Al inicio de la Segunda Ronda el licitante Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios para las **partidas 17, 20 y 22** en ninguna de las siguientes Rondas; por lo que los precios unitarios ofertados en la Segunda Ronda, son sus últimas y definitivas propuestas de precios en el presente procedimiento y quedan firmes para estas partidas.-----

Al inicio de la Tercera Ronda el licitante, Lirem Inovation, S. de R.L. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios para las **partidas 7 y 8** en ninguna de las siguientes Rondas; por lo que los precios unitarios ofertados en la Segunda Ronda, son sus últimas y definitivas propuestas de precios en el presente procedimiento y quedan firmes para estas partidas.-----

Al inicio de la Tercera Ronda el licitante Elmeca, S.A. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios para la **partida 4** en ninguna de las siguientes Rondas; por lo que el precio unitario ofertado en la Tercera Ronda, es su última y definitiva propuesta de precio en el presente procedimiento y queda firme para esta partida.-----

Al inicio de la Tercera Ronda el licitante Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios para la **partida 22** en ninguna de las siguientes Rondas; por lo que el precio unitario ofertado en la Segunda Ronda es su última y definitiva propuesta de precio en el presente procedimiento y queda firme para esta partida, así mismo manifiesta que a partir de Cuarta Ronda ya no subasta en las **partidas 28, 30, 32 y 34** en ninguna de las siguientes Rondas; por lo que el



precio unitarios ofertados en la Tercera Ronda, es su última y definitiva propuesta de precios en el presente procedimiento y quedan firmes para estas partidas.-----

Al inicio de la Tercera Ronda el licitante, Magnocom, S.A. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios para las **partidas 20, 23, 24, 30 y 31** en ninguna de las siguientes Rondas; por lo que los precios unitarios ofertados en la Segunda Ronda, son sus últimas y definitivas propuestas de precios en el presente procedimiento y quedan firmes para estas partidas.-----

Al inicio de la Cuarta Ronda el licitante, Calzado Van Vien, S.A. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios en **todas sus partidas** en ninguna de las siguientes Rondas; por lo que los precios unitarios ofertados en la Tercera Ronda, son sus últimas y definitivas propuestas de precios en el presente procedimiento y quedan firmes para todas sus partidas.-----

Al inicio de la Cuarta Ronda el licitante, Lirem Inovation, S. de R.L. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios en **todas sus partidas** en ninguna de las siguientes Rondas; por lo que los precios unitarios ofertados en la Tercera Ronda, son sus últimas y definitivas propuestas de precios en el presente procedimiento y quedan firmes para todas sus partidas.-----

Al inicio de la Cuarta Ronda el licitante Grupo Romay, S.A. de C.V. manifiesta que no es su deseo subastar mejores precios para las **partidas 7, 8, 15 y 16** en ninguna de las siguientes Rondas; por lo que el precio unitario ofertado en la Tercera Ronda es su última y definitiva propuesta de precios en el presente procedimiento y quedan firmes para estas partidas, así mismo manifiesta que a partir de Quinta Ronda continuara subastando solo para la **partida 5**.-----

Una vez concluida la Cuarta Ronda de la etapa de mejoramiento de precios y con la finalidad de agilizar la presente etapa y continuar con el desarrollo de la emisión del fallo de la presente licitación, quien preside el evento, y con el consentimiento de los representantes del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Contraloría Ciudadana, pregunta a cada uno de los representantes legales de los licitantes, si están de acuerdo en que la Quinta Ronda de la presente etapa de mejoramiento de precios, sea la última y definitiva para proponer su precio más bajo con la intención de resultar adjudicados, razón por la cual, a pregunta expresa a cada uno de los representantes manifiestan categóricamente que sí es su voluntad considerar la Quinta Ronda como última y definitiva, procediéndose al desarrollo de la misma.-----

Igualmente, los licitantes manifiestan y consienten en que la firma estampada al calce de la presente acta, se constituye como la expresión de voluntad más amplia que en derecho proceda, respecto de las manifestaciones contenidas en los párrafos que anteceden. -----

Una vez realizada la etapa de precios más bajos, la cual se desarrolló en el número de rondas que se indica para cada una de las partidas, la convocante preguntó a los licitantes que continuaban participando, si estaban en condiciones de realizar más rondas, manifestando al respecto los licitantes su deseo de concluir la etapa de mejoramiento de precios. En este sentido, los licitantes plasmaron en forma definitiva su oferta en el **ANEXO NÚMERO OCHO** de las bases de licitación. Conforme a lo anterior y a los precios obtenidos en la mejora de precios, quedando de la siguiente manera: -----

Partida	Número de rondas	Precio Unitario sin IVA	Licitante que oferta
1 Bata de trabajo área médica y afín color blanco caballero	Quinta	\$365.00	Grupo Romay, S.A. de C.V.



2	Bata de trabajo área médica y afin color blanco dama	Quinta	360.00	Grupo Romay, S.A. de C.V..
3	Bata de trabajo para caballero con cinta reflejante colores beige, azul marino, verde olivo	Quinta	356.11	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.
4	Uniforme camisola y pantalón azul marino y verde olivo	Quinta	533.00	Elmecca, S.A. de C.V.
5	Uniforme camisola y pantalón beige	Quinta	710.00	Lirem Inovation, S. de R.L. de C.V.
6	Uniforme camisola y pantalón naranja	Quinta	708.00	Magnocom, S.A. de C.V.
7	Gorra tipo beisbolera colores beige, azul marino, verde olivo	Quinta	60.00	Grupo Romay, S.A. de C.V..
8	Gorra tipo beisbolera color naranja	Quinta	60.00	Grupo Romay, S.A. de C.V..
9	Borceguí con casquillo de acero	Quinta	652.00	Techtex, S. de R.L. de C.V.
10	Borceguí sin casquillo de acero	Quinta	652.00	Techtex, S. de R.L. de C.V.
11	Borceguí dieléctrico con casquillo no metálico	Quinta	652.00	Techtex, S. de R.L. de C.V.
12	Bota con casquillo de acero	Quinta	784.90	Techtex, S. de R.L. de C.V.
13	Bota sin casquillo de acero	Quinta	779.90	Techtex, S. de R.L. de C.V.
14	Bota sin puntera metálica con suela resistente al calor	Quinta	721.95	Techtex, S. de R.L. de C.V.
15	Choclo de piel personal médico y afin (femenino)	Quinta	545.00	Techtex, S. de R.L. de C.V.
16	Choclo de piel personal médico y afin (masculino)	Quinta	540.00	Techtex, S. de R.L. de C.V.
17	Impermeable tipo gabardina con reflejante	Quinta	365.00	Magnocom, S.A. de C.V.
18	Impermeable dos piezas con reflejante	Quinta	460.00	Magnocom, S.A. de C.V.
19	Impermeable tipo manga con reflejante	Quinta	363.00	Magnocom, S.A. de C.V.
20	Bota impermeable tipo industrial de 40 cms.	Quinta	315.00	Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.
21	Bota impermeable tipo sanitaria con nitrilo	Quinta	420.00	Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.
22	Bota impermeable tipo alta resistencia con nitrilo	Quinta	770.00	Magnocom, S.A. de C.V.
23	Bota impermeable tipo alta resistencia extra alta con nitrilo	Quinta	880.00	Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.
24	Bota impermeable tipo alta resistencia pantalonera con nitrilo	Quinta	1,399	Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.
25	Guante carnaza largo con refuerzo en palma	Quinta	90.00	Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.
26	Guante de látex natural	Quinta	16.95	Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.
27	Guante de toalla con refuerzo en la palma	Quinta	60.00	Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.
28	Guante de uso rudo de cuero con refuerzo en la palma	Quinta	137.90	Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.
29	Guante tacto suave de cuero con ajuste en la muñeca	Quinta	129.9	Magnocom, S.A. de C.V.



30	Casco de protección de alto impacto dieléctrico	Quinta	108.50	Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.
31	Chaleco de alta visibilidad tipo casaca	Quinta	136.00	Magnocom, S.A. de C.V.
32	Lentes de protección	Quinta	47.50	Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.
33	Faja lumbar	Quinta	225.00	Magnocom, S.A. de C.V.
34	Mandil de carnaza	Quinta	182.50	Gvargas Comercializadora, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior, la convocante procede a emitir el siguiente: -----

**FALLO.** -----

De conformidad con los artículos 43, fracción II, 49 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, atendiendo los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, y como resultado del análisis cualitativo de la propuesta, y una vez concluida la etapa de precios más bajos, así como el numeral 12.1 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS, y concretamente 12.1 Licitación desierta, se procede a declarar desierta la presente licitación, toda vez que los precios obtenidos después de agotada la etapa de mejoramiento de precios, no resultan aceptables para la convocante, quien busca en todo momento ahorros en todas y cada una de las adquisiciones de bienes y servicios en los que ha iniciado procesos licitatorios durante el presente ejercicio; y en virtud de que no se lograron las economías esperadas para este proceso, en el marco de los criterios de austeridad y racionalidad aplicables a las adquisiciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, la convocante procede a declarar desierta la presente licitación. -----

**CIERRE DEL ACTA.** -----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 00:00 horas del día siguiente de su inicio, firmándola de conformidad al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron y haciendo entrega de una copia digitalizada a cada uno para constancia legal correspondiente. -----

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Nombre y Cargo	Firma
Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Lic. Javier Moncayo Piña Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios	



Lic. Francisca Guadalupe Perales Vilchis Subdirectora de Compras Consolidadas	
Lic. Adolfo Vidal Pasarán Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones	

**POR EL ÁREA TÉCNICA CONSOLIDADORA**

Nombre y Cargo	Firma
Lic. Sergio Antonio López Montesinos Director General de Administración de Personal de la DGAP	
Lic. Erick Israel Garza Rocha Director de Atención y Control de Asuntos Laborales de la DGAP	
Armando Alejandro Martínez Fernández Representante de Dirección General de Administración de Personal	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Nombre y Cargo	Firma
Lic. Jorge Jahaziel Pérez López, JUD de Auditoría Operativa Administrativa y Control Interno "C".	

**POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA**

Nombre y Cargo	Firma
Jorge Javier Gómez Arellano Contralor Ciudadano.	

**POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

Nombre y Cargo	Firma
Jorge Alberto Guzmán Castillo Representante de Secretaría de Obras y Servicios	
Andrea Mónica Amezcua Hernández Representante de Alcaldía Iztapalapa	



Elizabeth Castro López Representante de Alcaldía Azcapotzalco	
María del Carmen Moreno Meléndez Representante de Alcaldía Miguel Hidalgo	
Víctor Zavala Sánchez Representante de Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	
José Alejandro Zamora Díaz Representante de Alcaldía Xochimilco	
Jesús Aranda González Representante de Servicio de Transportes Eléctricos	
Adrián Ricardo Sandoval Acuña Representante de Alcaldía Miguel Hidalgo	
Simón Dávila Márquez Representante de Alcaldía Iztacalco	
Guadalupe Hernández Cruz Representante de Alcaldía Magdalena Contreras	
Moisés Osnaya Ramírez Representante de Alcaldía Magdalena Contreras	
María Elena López Álvarez Representante de Secretaría de Cultura	
Alejandro Meza Escobar Representante de Alcaldía Iztacalco	
Jaime Moctezuma Hernández Representante de Alcaldía Benito Juárez	
Gerardo Cabrera Velázquez Representante de la Secretaría del Medio Ambiente	

POR LOS LICITANTES

Nombre y Cargo	Firma
Ricardo Rius Alonso Representante de Protectores Plásticos, S.A. de C.V.	



Ariana Guadalupe Moreno Ortega Representante de Grupo Romay, S.A. de C.V.	
Violeta García Garrido Representante de IQ Orgullo de Pertenencia, S.A. de C.V.	
Jerónimo Moreno González Representante de Lirem Inovation, S. de R.L. de C.V.	
Víctor Manuel Arzate Flores Representante de Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	
Juan Carlos Zacarías Bustos Representante de Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V.	
Teresa Yadira Marín Ornelas Representante de GVargas Comercializadora, S.A. de C.V.	
Lorena Soledad Valdéz Sánchez Representante de GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	
Diana Atenas Guzmán Flores Representante de Elmeca, S.A. de C.V.	
José Carlos Morales Infante Representante de Industrias de Hule Galgo, S.A. de C.V.	
María Fernanda González Novoa Representante de Magnocom, S.A.	
Noé Cortés Pérez Representante de Tectex S. de R.L. de C.V.	
Juan Carlos Contreras Gutiérrez Representante de Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	

